



1821 Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 58778/2019

COMISIÓN EVALUADORA  
DICTAMEN N° 014/20  
Buenos Aires, 05 de marzo de 2020  
Expediente CUDAP N° 58778/2019  
Procedimiento: Licitación Pública N° 21/2019

#### I)- CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por :

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) La. Sra. Alicia Di Filippo, Directora de Programas Académicos Especiales.
- c) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe del Departamento Administrativo de Comisión Evaluadora.

#### II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-

Tramita el presente a pedido de la Secretaría de Asuntos Académicos siendo el objeto: **“Provisión de equipamiento para UBA XXI – Uriburu 950 C.A.B.A”**.

#### III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

#### IV)- OFERENTES.-

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 356, los siguientes oferentes:

- |                                      |                    |
|--------------------------------------|--------------------|
| 1- Royal Door S.R.L.....             | \$ 8.352.344, 00.- |
| 2- Chaparro Ramón Alberto.....       | \$ 5.136.047,00.-  |
| 3- Equipamiento de Empresas S.A..... | \$ 7.980.000,00.-  |

#### V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

El oferente **Equipamiento de Empresas S.A.** de conformidad con el certificado incorporado a fojas 377 posee deuda vigente con la Administración Federal de Ingresos Públicos, motivo por el cual corresponde desestimar su oferta de conformidad con lo prescripto por el artículo 76 apartado b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *“Si el administrado posee deuda exigible a la Administración, quedará inhabilitado para el procedimiento que se encuentre en análisis, siendo desestimada la oferta por dicho motivo”*.



1821 Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 58778/2019

Los oferentes **Royal Door S.R.L.** y **Chaparro Ramón Alberto** no se encuentran suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

#### VI)- REQUISITOS FORMALES.-

El oferente **Chaparro Ramón Alberto** no ha presentado Garantía de Oferta, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso "a" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires. Además de lo precedentemente señalado, el oferente manifiesta a fojas 314 que el presupuesto es válido dentro de los 15 días de su fecha de emisión, debiendo declararse inadmisibles su oferta de conformidad con lo prescripto en el artículo 77 incisos "d" y "j" del citado ordenamiento legal, los cuales determinan que: *"Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto"* y *"Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas"* respectivamente.

El oferente **Royal Door S.R.L.** ha presentado en forma correcta la Garantía de Oferta y ha dado cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

#### VII)- ANTECEDENTES.-

La empresa **Royal Door S.R.L.** para el renglón único (oferta mejorada) ha acreditado los antecedentes administrativos técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente licitación.

#### VIII) – EVALUACIÓN.-

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por:

**Chaparro Ramón Alberto:** por cuanto no ha presentado Garantía de Oferta, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso "a" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires. Además de lo precedentemente señalado, el oferente manifiesta a fojas 314 que el presupuesto es válido dentro de los 15 días de su fecha de emisión, debiendo declararse inadmisibles su oferta de conformidad con lo prescripto en el artículo 77 incisos "d" y "j" del citado ordenamiento legal, los cuales determinan que: *"Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto"* y *"Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la*



1821 Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 58778/2019

contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas” respectivamente.

**Equipamiento de Empresas S.A.:** por cuanto de conformidad con el certificado incorporado a fojas 377 posee deuda vigente con la Administración Federal de Ingresos Públicos, motivo por el cual corresponde desestimar su oferta de conformidad con lo prescripto por el artículo 76 apartado b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: “*Si el administrado posee deuda exigible a la Administración, quedará inhabilitado para el procedimiento que se encuentre en análisis, siendo desestimada la oferta por dicho motivo*”.

- 3) **ADJUDICAR:** el renglón único (oferta mejorada) por ajustarse administrativa y técnicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, a la empresa:

**Royal Door S.R.L.:**

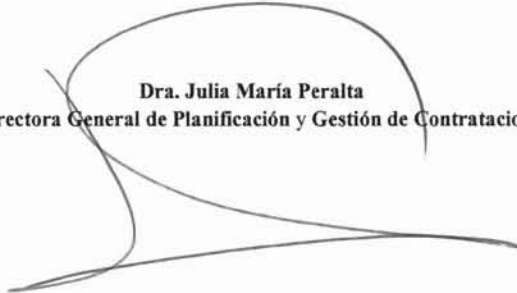
Renglón único (oferta mejorada).....\$ 7.650.000, 00.-

**SON PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL.-**

**COMISIÓN EVALUADORA.**

  
Dr. Miguel Sommariva  
Jefe del Departamento Administrativo de Comisión Evaluadora

  
Sra. Alicia Di Filippo  
Directora de Programas Académicos Especiales

  
Dra. Julia María Peralta  
Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones